

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 169-2023-FACIA-UNAM

Moquegua, 04 de octubre de 2023

VISTOS, Informe N° 1154-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 02.10.2023, FUT S/N de fecha 28.09.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, indica en su artículo 19° inciso i. "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada y en los plazos preestablecidos en el cronograma académico. No excederá tres (03) años consecutivos o alternos", en concordancia al artículo 37° del mismo Reglamento; así mismo, en su artículo 33° inciso b. se indica "los ingresantes que requieran reservar su matrícula, deberán matricularse primero (...). Si no se matricula pierde su condición de ingresante". De otro lado, el artículo 41° establece que "el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante solo en aplicado de los siguientes casos: a) enfermedad grave b) Invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados".

Que, mediante FUT S/N de fecha 28.09.2023 Reg. N° 139533, la Srta, MEDALY MARIANNE CALIZAYA ARUHUANCA, con código 2021205052, solicita reserva de matrícula para el 2023-II, por motivos de Salud.

Que, mediante Informe N° 1154-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 02.10.2023, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable para la reserva de matrícula, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, el Reglamento de Matrícula aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2023-II, por motivos debidamente justificados y expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y el Informe N° 1154-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 02.10.2023, emitido por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIO	SEMESTRE ACADÉMICO	MOTIVO	SEDE/FILIAL
01	2021205052	CALIZAYA ARUHUANCA, MEDALY MARIANNE	INGENIERÍA AMBIENTAL	2016	2023-II	SALUD	ILO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO COORDINADOR DE LA FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA, VIPAC, SEGE, EPIA, EPIM, EPIP, EPIC, OTI, INTERESADOS Jmpc/Ea Arch (1)